assiento
en 11 de sept.e

con el pregon.o

198

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

En la ciu.d de Zehezin a onze dias del mes de sept.e de mill y seis.s y cinq.ta y tres años estando juntos sus m.ds de don alo lopez Garzia alcal. de ordinario destaciu.a por su mag.d en el estado de hixos dalgo, y don Esteban corbalan collado Rex.or y don Luis lopez Robles = don diego fos fax.do y don diego de espingongora = don xpobal fos boca negra Rexidores capitulares del concexo just.a y Rexim.to destaciu.a por si y los demas capitulares y Rexidores del dho concexo dixeron q. an concertado con ant.o Rodriguez asistente de la ciu.d de colmenar de orexa q. dixo ser de q. atento no ay pregonero en estaciu.a y el dho ant.o Rodriguez dixo lo quiere ser y usar el dho off.o y para ello sus m.ds le aseguran como tal concexo de q. se le dara por cada un año los diez ducados q. se acostumbran a dar a los tales pregoneros y demas dello un corte de una camisa de lienzo de canamo de quatro baras y una casa para su avitazion q. se a de pagar el alquiler por cuenta todo y de los propios del dho concexo y en q.ta la camisa solo por el año press.te y el dho ant.o Rodriguez acepto esta escriptura y asiento y se obligo de lo cumplir y usar el dho off.o en todo lo q. se ofreziere y en los negozios tocantes a la ciu.d y su concexo sin interese alguno y los demas con los der.os q. le tocaren y por este año hasta ser cumplido y los demas q. comenzare a servir no se trani ausentara destaciu.a pena de q. do quiera q. se fuere se pueda despaçar persona con requisitoria a su costa a bolberlo y q. en el interin pagara lo q. a la ciu.d le costare otro pregonero todo diferido en el juram.to de la parte y a ello sus m.ds de dhos just.a y Regim.to obligaron los propios y rentas del dho concexo y el dho ant.o Rodriguez se obligo con su persona y bienes havidos y por aver dio su poder cumplido a los just.as y jueces de su mag.d